

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 7

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-59 *Notificación de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las subvenciones para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. Subvenciones inadmitidas a trámite entre las mensualidades de mayo y agosto de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 4 de enero de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 7



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Ref.: T07261A4C001

RESOLUCIÓN

En relación con las "Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual" en el periodo de mayo a agosto de 2020.

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020 de 2 de mayo por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2020, reguladas en el Decreto 4/2019 de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Segundo.- El artículo 2.5.1 y 2 del citado Decreto dice que "La Ayuda habrá de ser solicitada por la persona arrendataria a la Dirección General competente en materia de vivienda, como máximo hasta el 30 de septiembre de 2020" y "La solicitud se formulará en el modelo oficial que figura como anexo a este Decreto..." respectivamente.

Tercero.- El artículo 2.8.3, apartado segundo, del mencionado Decreto establece que "La pérdida a la concesión y pago de la ayuda impedirá, a su titular, la posibilidad de solicitar y obtener una nueva ayuda al amparo de la misma.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto 28/2020, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 18 de diciembre de 2020 referente a la inadmisión a trámite de las solicitudes que constan en el "Anexo de inadmisión a trámite", al incumplir alguno de los requisitos y condiciones exigibles en las solicitudes presentadas entre los meses de mayo a agosto de 2020, y no incluidas dentro de su mensualidad correspondiente, por causas no imputables a la Administración.

RESUELVO:

1º- Tener por inadmitidas a trámites las solicitudes que constan en el "Anexo de inadmisión a trámite", al incumplir alguno de los requisitos y condiciones exigibles en las solicitudes presentadas.

2º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección, General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

CVE-2021-59

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 7



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 29 de diciembre de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
P.A., la secretaria general
(Resolución de 20 de septiembre de 2019),
Vanesa Martínez Saiz.

ANEXO DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL MES DE INCIDENCIAS MAYO-AGOSTO

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CAUSA DE INADMISIÓN
1	2020/COVID/000841	HECTOR AQUILES RUALES GUERRERO	***6419**	No presenta modelo oficial

2021/59

CVE-2021-59